

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva R  
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL  
Ciudad: NEIVA\_HUILA  
Departamento: HUILA  
Código Postal: 410010078  
Envío: RA080436021CO



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Grupo Jurídico



**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social: 0000  
FREDY LEONARDO GODOY GUEVARA  
Dirección: VEREDA AGUAS NEGRAS, va,  
Ciudad: PITALITO\_HUILA  
Departamento: HUILA  
Código Postal: 410010078  
Fecha Pre-Admisión: 20/02/2019 16:54:58  
Min. Transporte Lic. de carga 0002200 del 20/05/2018

0000  
por  
FREDY LEONARDO GODOY GUEVARA  
Vereda Aguas Negras  
Pitalito Huila

ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2019-093570-4100  
**CORREO CERTIFICADO**  
Enviar a: FREDY LEONARDO GODOY GUEVARA  
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
Demandado: FREDY LEONARDO GODOY GUEVARA  
NIT/CC: 83.258.408  
Radicado: 220 -2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 15/02/2019, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de FREDY LEONARDO GODOY GUEVARA, identificado con la CC/TI: No 83.258.408 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Anexo: 1 Folios

Revisó: Napoleon Ortiz G  
Elaborado: Gladys Pastrana U/ técnico cobro coactivo

472 Motivos de Devolución  
Fecha: 21 MAR 2019  
Nombre del distribuidor: Kelly Cisneros  
C.C.: 107390152  
Centro de Distribución: Pitalito  
Observaciones: 302E



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar  
Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Grupo Jurídico



GOBIERNO  
DE COLOMBIA

AUTO

"Por el cual se aprueba la liquidación de una obligación y se deja en firme"

Neiva, 15 de febrero de 2019


Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
Demandado: FREDY LEONARDO GODOY GUEVARA  
Nit. / C.C: 83.258.408  
Radicación: 220-2017

El Funcionario Ejecutor del Grupo Jurídico de la Regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No 3344 del del 9 de diciembre de 2013, proferida por la Dirección del ICBF Regional Huila, por medio del cual se nombra Funcionario Ejecutor, la ley 1066 de 2006, por medio del cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública, el Estatuto Tributario, la Resolución No 384 del 11 de febrero de 2008, por medio de la cual se adoptó el reglamento interno de recaudo de cartera y la Resolución No 2934 del 17 de julio de 2009, por medio del cual se expide el Manual de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

**DISPONE**

Conforme lo establece el numeral 3º del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, apruébese la liquidación de la obligación, realizada a FREDY LEONARDO GODOY GUEVARA, identificada con C.C No. 83.258.408, por la suma de MILLON CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOC CUATRO PESOS M/CTE. (\$1.133.304) toda vez que no se formuló objeción alguna contra la misma.

**CUMPLASE,**

  
**NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Revisó: Napoleón Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U-técnico cobro coactivo